

 Universidad CATÓLICA de Pereira VIGILADO MINEDUCACIÓN	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Vigencia: 10 de diciembre de 2025	Versión: 1	Página 1 de 12	CIE-L-02

LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Presentación y/o introducción:

La Universidad Católica de Pereira, comprometida con la excelencia académica, la transparencia en la producción intelectual y la formación ética de su comunidad presenta los Lineamientos de Integridad Académica, Originalidad y Uso Ético de Inteligencia Artificial. Este documento establece el marco normativo y conceptual que orienta las prácticas de autoría, citación, creación y validación de trabajos académicos, investigativos y multimediales en la institución. A través de estos, la Universidad busca ofrecer criterios claros, actualizados y aplicables que acompañen a estudiantes, docentes e investigadores en el desarrollo de procesos formativos íntegros, auténticos y coherentes con las transformaciones contemporáneas del conocimiento.

Tabla de contenido:

Objetivo:	2
Alcance:	2
Normatividad:	2
Principios de integridad académica:	3
Definiciones operativas:	3
Umbral institucional de similitud:	5
Uso ético de Inteligencia Artificial (IA) generativa y su declaración	7
Responsabilidades de los actores.....	9
Procedimiento ante superación de umbrales o detección de posible falta de integridad.....	10
Formación y acompañamiento.....	11
Actualización y vigencia	12

Objetivo:

Implementar los estándares institucionales que orientan la producción académica y científica en la Universidad Católica de Pereira, con miras a garantizar la originalidad de los trabajos, el reconocimiento adecuado de las fuentes, la detección de similitud textual, la prevención del plagio y el uso ético de herramientas de Inteligencia Artificial. Se pretende con ello fortalecer la cultura de integridad académica: entendida como compromiso de honestidad, responsabilidad, equidad, respeto por la propiedad intelectual ajena, y por los procesos de conocimiento y educación.

Alcance:

Su alcance se extiende a toda la comunidad universitaria: estudiantes de pregrado y posgrado, docentes, investigadores y personal administrativo que participe en producción académica e investigativa, así como a todas las dependencias que desarrollan labores de docencia, proyección social, innovación y publicación. Se aplica a los trabajos sometidos a evaluación académica (ensayos, informes de aula, proyectos, avances de tesis, trabajos de grado, entre otros) y a las publicaciones institucionales (artículos, libros, memorias, repositorios).

Normatividad:

La elaboración de estos lineamientos se sustenta en una revisión de normativas internacionales y nacionales relacionadas con integridad académica, ética de la publicación, uso responsable de tecnologías emergentes y estándares editoriales. Asimismo, se revisaron los lineamientos y políticas desarrolladas por diversas Instituciones de Educación Superior en Colombia respecto al uso de Inteligencia Artificial, con el fin de asegurar la coherencia del presente documento con las tendencias y exigencias actuales del sector.

Principios de integridad académica:

La Universidad Católica de Pereira adopta como principios los siguientes valores, que deben presidir toda producción académica o de investigación: la originalidad como expresión del pensamiento propio y del aprendizaje genuino; el reconocimiento explícito y oportuno de las fuentes cuando se utilicen ideas, datos, resultados o estructuras de otros; la transparencia en el uso de tecnologías, incluidas las herramientas de Inteligencia Artificial (IA), de modo que nunca sustituyan la reflexión humana, la autoría ni la responsabilidad intelectual; la responsabilidad final de los autores sobre la calidad, veracidad, fiabilidad y citación apropiada de su trabajo; y el respeto a las normas nacionales e internacionales de ética en investigación y publicación. Estos principios constituyen el marco ético bajo el cual se desarrollan las actividades académicas e investigativas de la institución.

Definiciones operativas:

En el contexto de este documento, se adoptan las siguientes definiciones operativas para que los actores de la comunidad universitaria tengan claridad en sus roles y responsabilidades:

- **Similitud:** Se entiende por similitud el porcentaje de coincidencia textual detectado entre un documento entregado y otras fuentes (artículos, tesis, repositorios institucionales, internet, trabajos de estudiantes) mediante herramientas tecnológicas institucionales de comparación de texto. Es importante enfatizar que la similitud no equivale automáticamente a plagio, ya que puede incluir citas correctamente referenciadas o bibliografía, por lo que requiere interpretación académica.
- **Plagio:** Se define como la presentación de ideas, fragmentos de texto, datos, resultados, imágenes, código, o estructuras argumentativas ajenas (o generadas por otra persona o herramienta) como propias, sin el reconocimiento explícito correspondiente. Esto incluye la copia literal sin cita, el parafraseo muy cercano a la fuente sin atribución, el autoplagio

 Universidad CATÓLICA de Pereira VIGILADO MINEDUCACIÓN	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Vigencia: 10 de diciembre de 2025	Versión: 1	Página 4 de 12	CIE-L-02

(reutilización de trabajos previos propios sin autorización) y la entrega de trabajos generados por Inteligencia Artificial (IA) sin reelaboración crítica humana.

- **Autoría académica:** La autoría académica corresponde a la persona o personas que han participado intelectualmente en la concepción, diseño, ejecución, análisis o redacción de un trabajo, asumiendo responsabilidad sobre su contenido, y que figuran como autores o coautores. Es un concepto central para la asignación de créditos, para la evaluación del aprendizaje y para la rendición de cuentas investigativas.
- **Uso de IA generativa:** Se refiere al empleo de sistemas o plataformas de Inteligencia Artificial que generan contenido como apoyo en la producción académica o investigativa. Este uso aplica tanto para textos como para productos multimediales, incluyendo imágenes, videos, ilustraciones, modelados tridimensionales, prototipos interactivos, código, piezas gráficas u otros artefactos digitales. En todos los casos, cualquier aporte generado por IA debe ser identificado y declarado, dado que tales productos también forman parte de la autoría académica y requieren cumplir con los principios de reelaboración crítica, responsabilidad intelectual y verificabilidad humana.

Dentro de este uso se distingue entre:

- a. El uso de apoyo o asistido: Cuando el/la autor(a) emplea la herramienta para borradores, ideas o reorganización, para luego reelaborar, contextualizar, revisar y citar críticamente.
 - b. El uso suplantador: Cuando el trabajo se entrega como propio sin que el autor realice una reelaboración crítica humana ni declare el uso de la herramienta. El segundo caso será considerado una falta de integridad académica (plagio tecnológico).
- **Informe de similitud / Informe de IA:** Se entiende como el documento generado por la herramienta institucional que informa el porcentaje de coincidencia textual y, en su caso, la estimación de la contribución de IA en el documento. Dicho informe constituye un insumo

 Universidad CATÓLICA de Pereira VIGILADO MINEDUCACIÓN	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Vigencia: 10 de diciembre de 2025	Versión: 1	Página 5 de 12	CIE-L-02

para la valoración académica y no un veredicto determinante. Su interpretación requiere juicio académico.

Estos informes pueden aplicarse no solo a documentos escritos, sino también a productos de naturaleza multimedial o técnica, tales como videos, piezas gráficas, animaciones, modelados 3D, planos, simulaciones, interfaces, programación y otros artefactos digitales o creativos. En todos los casos, el informe contribuye a verificar la originalidad del producto y su coherencia con los principios de integridad establecidos por la Universidad.

Umbrales institucionales de similitud:

La Universidad, con miras a asegurar la originalidad de los trabajos y facilitar la interpretación homogénea de los informes de similitud, establece los siguientes umbrales y criterios operativos.

- 1) Primero, para todos los trabajos académicos evaluables, tales como ensayos, informes, proyectos de aula, avances de tesis, trabajos de grado, artículos, entre otros, se establece que el porcentaje de similitud total reportado por la herramienta institucional no debe superar del 20%. El establecimiento de este límite busca definir una referencia institucional clara, sin desligarse del análisis cualitativo por parte de los docentes/directores.

La determinación de este porcentaje tiene un propósito orientado a promover la escritura con voz propia, la reelaboración conceptual y el uso ético de las fuentes. Un texto académico debe reflejar no solo la capacidad de documentarse, sino también de interpretar, argumentar y construir pensamiento propio. Por ello, aunque un trabajo esté correctamente citado, si el contenido es solamente descriptivo o compuesto mayoritariamente por citas literales o parafraseadas, sin elaboración ni aporte crítico, no puede considerarse original ni demostrar el aprendizaje del autor.

- 2) Segundo, con el fin de garantizar la producción original e intelectual del autor, la Universidad establece que las citas, tanto textuales como parafraseadas, no podrán superar

 Universidad CATÓLICA de Pereira VIGILADO MINEDUCACIÓN	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Vigencia: 10 de diciembre de 2025	Versión: 1	Página 6 de 12	CIE-L-02

el 30% del contenido total del documento, de modo que al menos el 70% del texto corresponda a elaboración propia.

No obstante, se reconoce que ciertos tipos de trabajos, como los estudios de revisión teórica o documental, requieren un diálogo más amplio y sistemático con la literatura. Para estos casos, la Universidad define un umbral diferenciado, por lo que las citas podrán representar hasta un 70% del contenido total del documento, mientras que al menos un 30% deberá corresponder a producción propia, entendida esta como la reflexión, análisis, interpretación y discusión del autor/a.

Este equilibrio permite que el trabajo académico sea un ejercicio de construcción de conocimiento y no una simple compilación de ideas ajenas. Superar dicho umbral, aun con referencias correctamente citadas, se considerará una deficiencia en la producción académica y podrá requerir reelaboración o devolución, pues vulnera el principio de autoría responsable y el propósito formativo de la evaluación.

- 3) Tercero, se define que ninguna fuente única (por ejemplo, una página web específica, un artículo, un trabajo de otro estudiante o un repositorio institucional) puede representar catorce o más palabras continuas en un párrafo sin que exista citación, análisis o reelaboración expresa de esa fuente. Esta condición busca prevenir el “copiar-pegar” de un solo origen y asegurar que los textos sean reelaborados, interpretados y contextualizados en coherencia con los objetivos del trabajo académico.
- 4) Cuarto, se establecen exclusiones técnicas para el cálculo del porcentaje de similitud, en aquellos casos que lo defina el docente/director del trabajo. Podrán excluirse de la base de cálculo los textos correspondientes a bibliografía o lista de referencias, los pasajes entrecomillados correctamente citados y los enunciados repetidos estándar de la institución (como saludos, pie de página, rúbricas, formularios). Estas exclusiones permiten una evaluación más justa, pues ciertos fragmentos elevan el porcentaje sin implicar necesariamente falta de integridad.

 Universidad CATÓLICA de Pereira VIGILADO MINEDUCACIÓN	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Vigencia: 10 de diciembre de 2025	Versión: 1	Página 7 de 12	CIE-L-02

- 5) Finalmente, la interpretación académica del informe debe considerar que un valor igual o menor al 20% no garantiza que no haya plagio o una apropiación indebida de ideas, y que un valor superior al 20% no implica automáticamente sanción.

El/la docente o director/a debe realizar una revisión cualitativa del contenido, verificando la coherencia de la citación, la voz propia del autor, la atribución correcta de fuentes, y el uso crítico de ideas. Esta revisión debe quedar documentada y mediante esta se podrá determinar si existe falta de integridad y cuál debe ser la respuesta institucional.

Uso ético de Inteligencia Artificial (IA) generativa y su declaración

Reconociendo que la Inteligencia Artificial es una tecnología emergente con potencial significativo para la educación superior e investigación, la Universidad Católica de Pereira adopta una postura que combina apertura, regulación y formación. Se parte del principio de que la IA puede fungir como una herramienta de apoyo legítima para procesos de escritura, ideación, análisis o presentación, pero nunca como sustituto de la autoría, del pensamiento humano crítico o de la responsabilidad académica.

Desde ese propósito, la Universidad autoriza que, en la producción académica o investigativa, se emplee IA generativa hasta un umbral máximo del 20% del contenido textual total; sin embargo, este aporte debe ser objeto de reelaboración crítica por el autor/a: debe revisarse, editarse, adaptarse al contexto, vincularse a citas, diferenciarse de la voz original del autor, y someterse a revisión académica. De esta forma, se protege la autoría humana y se favorece la transformación del borrador generado por IA hacia un trabajo que refleje el aprendizaje propio.

No se acepta la entrega de trabajos íntegramente generados por IA sin que el autor(a) haya realizado revisión significativa, adaptación, contextualización, citación y declaración explícita del uso de IA. Este tipo de presentación será considerada como falta de integridad académica equivalente a plagio o suplantación intelectual.

 Universidad CATÓLICA de Pereira VIGILADO MINEDUCACIÓN	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Vigencia: 10 de diciembre de 2025	Versión: 1	Página 8 de 12	CIE-L-02

Asimismo, todo trabajo que haya empleado Inteligencia Artificial debe incluir una declaración de transparencia cuyo alcance indique de manera clara el tipo de herramienta utilizada, el propósito de su uso dentro del proceso de elaboración del trabajo y el grado de intervención humana en la revisión, adaptación y validación del contenido final. Esta declaración busca garantizar la honestidad intelectual, permitir la trazabilidad del proceso de producción académica y dejar constancia de que la responsabilidad sobre la exactitud, coherencia y originalidad del producto recae exclusivamente en su autor o autores, quienes deben asegurar que el uso de la Inteligencia Artificial haya sido complementario, ético y coherente con los principios formativos y científicos de la Universidad.

Con el fin de garantizar dicha transparencia, todo producto académico o investigativo que haya incorporado IA deberá incluir, de manera obligatoria y visible, un apartado independiente titulado “Declaración del uso de Inteligencia Artificial”. Este apartado forma parte integral del producto y debe aparecer en un lugar fácilmente identificable según el tipo de trabajo. En los documentos escritos deberá ubicarse inmediatamente después de la portada, antes de los contenidos principales o en la metodología; en presentaciones digitales (diapositivas) deberá integrarse como una diapositiva inicial o final claramente identificada; y en productos multimediales, audiovisuales, código, objetos digitales u otros formatos, deberá incorporarse en la ficha técnica, créditos, descripción del producto o espacio equivalente.

En esta declaración se deberá detallar qué herramienta o sistema de IA se utilizó, para qué proceso específico fue empleada, y cuál fue el rol del autor o autora en la reelaboración, validación, ajuste crítico y responsabilidad final del trabajo. La falta de este apartado, cuando se compruebe que existió uso de IA, se considerará una vulneración a la integridad académica y será tratada conforme a los procedimientos establecidos en estos lineamientos. Adicionalmente, la responsabilidad final sobre la exactitud de datos, la veracidad de afirmaciones, la calidad de las citas, la originalidad de la estructura argumentativa, y la ausencia de sesgos o invención de resultados, recae siempre sobre

 Universidad CATÓLICA de Pereira	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Vigencia: 10 de diciembre de 2025	Versión: 1	Página 9 de 12	CIE-L-02

el autor/a. El uso de IA para generar datos falsos, manipular resultados, inventar citas, o reproducir sin revisión constituye una falta grave de integridad académica e investigación científica.

En el ámbito de la protección de datos y la confidencialidad, se prohíbe cargar a herramientas de IA información que esté sujeta a confidencialidad institucional, datos de participantes de investigación sin consentimiento, resultados no divulgados oficialmente o información clasificada por la institución, salvo autorización expresa del director de investigación o de la instancia de ética correspondiente. Esta medida resguarda la propiedad intelectual institucional y los derechos de los sujetos de investigación.

Responsabilidades de los actores

La implementación eficaz de estos lineamientos requiere que todos los miembros de la comunidad universitaria asuman sus responsabilidades bajo la lógica de colaboración, formación y supervisión.

En primer lugar, los estudiantes y autores de trabajos académicos o de investigación tienen la obligación de presentar productos originales, atribuir rigurosamente las fuentes que utilizan, cumplir con los umbrales de similitud establecidos, declarar el uso de IA cuando corresponda, y participar en los espacios de capacitación en escritura académica, citación, ética investigativa y uso responsable de IA.

En segundo lugar, los docentes, directores de tesis, jurados y tutores son responsables de configurar adecuadamente las plataformas institucionales de verificación de similitud, interpretar los informes, orientar a los estudiantes/autores en prácticas de citación, parafraseo legítimo, construcción de voz propia, y acompañar en procesos donde haya indicios de uso inadecuado de IA o de originalidad deficiente. Su rol no es exclusivamente evaluativo-sancionatorio, sino formativo y preventivo, promoviendo la escritura académica responsable y la transformación de borradores generados por IA en trabajos originales.

 Universidad CATÓLICA de Pereira VIGILADO MINEDUCACIÓN	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Vigencia: 10 de diciembre de 2025	Versión: 1	Página 10 de 12	CIE-L-02

En los casos en que los docentes deseen incorporar herramientas de Inteligencia Artificial para la creación de materiales, actividades, recursos didácticos o contenidos dentro de su práctica pedagógica, podrán hacerlo siempre que se asegure la pertinencia académica, la transparencia frente a los estudiantes y la protección de datos institucionales. El uso docente de IA tendrá un propósito formativo y no podrá sustituir los criterios profesionales, la evaluación académica ni la responsabilidad pedagógica del profesor. En ningún caso los productos generados exclusivamente por IA podrán ser presentados como materiales institucionales sin la debida revisión, adaptación y validación humana.

En tercer lugar, el Centro de Innovación Educativa, la Dirección de Investigaciones e Innovación y la Vicerrectoría Académica, deben definir y mantener actualizadas las herramientas de detección de similitud y de análisis de IA, diseñar y ofrecer formación regular y obligatoria en integridad académica, autoría, citación y uso ético de IA. También son responsables de mantener registros de incidencia, analizar estadísticas de similitud/plagio/uso de IA y proponer mejoras a los lineamientos.

Por último, las autoridades editoriales de las publicaciones institucionales tienen la responsabilidad de exigir que los manuscritos cumplan con los estándares de originalidad, declaren el uso de IA cuando aplique, revisen los informes de similitud y actúen de acuerdo con estos lineamientos en caso de incumplimiento.

Procedimiento ante superación de umbrales o detección de posible falta de integridad

Cuando un trabajo académico o de investigación supere los umbrales definidos o haya indicios de falta de integridad, se activa un procedimiento institucional que debe garantizar los derechos del autor/a, un análisis académico justo y una respuesta proporcional.

El procedimiento se inicia cuando el informe de similitud excede el porcentaje establecido en el umbral de similitud, asimismo, cuando se detecta que un trabajo ha sido generado total o mayoritariamente por IA sin la declaración obligatoria de uso o sin evidencia de reelaboración

 Universidad CATÓLICA de Pereira VIGILADO MINEDUCACIÓN	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Vigencia: 10 de diciembre de 2025	Versión: 1	Página 11 de 12	CIE-L-02

humana significativa. Una vez activado el procedimiento, se abre una primera fase de revisión académica: el docente/director convoca al autor/a para una reunión formativa en la que se examinan las coincidencias, se determina si corresponden a citas legítimas, definiciones técnicas, textos estándar o apropiación indebida. Si se concluye que no hay falta de integridad, se documenta la revisión y se permite la continuación del proceso con o sin ajustes menores.

Si durante la revisión se evidencia que existen problemas de citación, parafraseo inadecuado o uso de IA sin la declaración correspondiente, pero sin indicios claros de una intención deliberada de fraude, se procederá a una fase de corrección. En esta etapa, se solicitará al autor o autora la reelaboración de las partes del trabajo que lo requieran, la presentación de una nueva versión y la generación de un informe de similitud actualizado para su evaluación. El docente o director podrá establecer un plazo adicional para esta corrección, y la aprobación final del trabajo quedará supeditada al cumplimiento de las orientaciones señaladas.

Si, por el contrario, se establece que hubo plagio deliberado, suplantación, manipulación de datos o uso no declarado de IA en forma sustancial, el caso se remite a Secretaría General como instancia disciplinaria competente, y se aplicarán las sanciones respectivas consagradas en el Reglamento de Pregrado, Posgrados y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad. Éstas podrán incluir reprobación del trabajo, anulación de la evaluación, suspensión académica, negación de grado, retractación de publicación institucional y, en el caso de investigaciones financiadas, reporte a la entidad financiadora o revista implicada. Este procedimiento debe garantizar el debido proceso, defensa del autor/a y registro formal de la decisión.

Formación y acompañamiento

La Universidad reconoce que los lineamientos de integridad académica solo son efectivos si va acompañados de formación, espacios de socialización y cultura institucional. Por tanto, se implementarán espacios formativos obligatorios y/o microcredenciales dirigidas a: escritura académica y citación, integridad académica e investigación responsable, y uso ético de IA

 Universidad CATÓLICA de Pereira VIGILADO MINEDUCACIÓN	CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
	LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, ORIGINALIDAD Y USO ÉTICO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Vigencia: 10 de diciembre de 2025	Versión: 1	Página 12 de 12	CIE-L-02

generativa en docencia e investigación. Estos espacios serán gestionados por el Centro de Innovación Educativa y la Dirección de Investigaciones e Innovación, y su participación podrá ser condición para asignación de tutores, directores de tesis, acceso a becas o publicación institucional. El enfoque de estos programas debe ser preventivo y formativo, enfatizando el desarrollo de competencias de autoría original, pensamiento crítico, transformación de borradores generados por IA y transparencia en el uso de tecnologías.

Actualización y vigencia

El presente documento entra en vigencia a partir de su fecha de aprobación. La instancia responsable de la revisión será la Vicerrectoría Académica y el Consejo Académico, en conjunto con el Centro de Innovación Educativa y la Dirección de Investigaciones e Innovación. Cualquier modificación deberá ser aprobada por la misma instancia que aprobó la versión original, e informada a toda la comunidad universitaria.

Control de cambios

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
9/12/2025	1	Elaboración